

Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, y en el Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros, he resuelto:

Declarar la extinción y subsiguiente cancelación de la inscripción del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras, previsto en el artículo 74.1 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, de la entidad «Unión Ibérica Grupo 86 de Seguros y Reaseguros», en liquidación, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto. Dicha cancelación tendrá efecto a la fecha en que se produzca la preceptiva inscripción de la correspondiente escritura pública en el Registro Mercantil.

Contra la Orden que antecede, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la misma, recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, según lo establecido en la disposición adicional novena de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de abril de 1999.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Cristóbal Montoro Romero.

Ilma. Sra. Directora general de Seguros.

11100 *RESOLUCIÓN de 26 de abril de 1999, de la Dirección General de Seguros, por la que se autoriza la sustitución de la entidad depositaria del Fondo BEX-1, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 26 de diciembre de 1988 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo BEX-1, Fondo de Pensiones (F0036), siendo su entidad gestora «Argentaria Gestión de Pensiones, Entidad Gestora de Fons de Pensiones, Sociedad Anónima», (G0081) y «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», la entidad depositaria (D0027).

La Comisión de Control del expresado fondo, con fecha 7 de abril de 1999, acordó designar como nueva entidad depositaria a «Argentaria Caja Postal y Banco Hipotecario, Sociedad Anónima» (D0157).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de Planes y Fondos de Pensiones y conforme al artículo 8 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10), esta Dirección General de Seguros acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 26 de abril de 1999.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

11101 *RESOLUCIÓN de 26 de abril de 1999, de la Dirección General de Seguros, por la que se autoriza la sustitución de la entidad depositaria del Fondo Fondpostal Pensiones VII, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 20 de octubre de 1993 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo Fondpostal Pensiones VII, Fondo de Pensiones (F0369), concurriendo como entidad gestora «Gestión de Previsión y Pensiones, Sociedad Anónima», entidad gestora de fondos de pensiones (G0133) y «Caja Postal, Sociedad Anónima», como depositaria (D0054).

La Comisión de Control del expresado fondo, con fecha 17 de marzo de 1999, acordó designar como nueva entidad depositaria a «Argentaria Caja Postal y Banco Hipotecario, Sociedad Anónima» (D0157).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de Planes y Fondos de Pensiones y conforme al artículo 8 de la Orden de 7 de noviembre

de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10), esta Dirección General de Seguros acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 26 de abril de 1999.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

11102 *RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 1999, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el Sorteo del Jueves que se ha de celebrar el día 20 de mayo de 1999.*

SORTEO DEL JUEVES

El próximo sorteo del Jueves de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 20 de mayo de 1999, a las veintiuna horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de seis series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas (30,05 euros) el billete, divididos en décimos de 500 pesetas (3,01 euros), distribuyéndose 316.958.000 pesetas (1.904.955,95 euros) en 35.450 premios por cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

| Premios | Pesetas |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| <i>Premio especial</i> | |
| 1 premio especial de 195.000.000 de pesetas (1.171.973,60 euros) para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero | 195.000.000 |
| <i>Premios por serie</i> | |
| 1 premio de 50.000.000 de pesetas (300.506,05 euros) (una extracción de cinco cifras) | 50.000.000 |
| 1 premios de 10.000.000 de pesetas (60.101,21 euros) (una extracción de cinco cifras) | 10.000.000 |
| 40 premios de 125.000 pesetas (751,27 euros) (cuatro extracciones de cuatro cifras) | 5.000.000 |
| 1.100 premios de 25.000 pesetas (150,25 euros) (once extracciones de tres cifras) | 27.500.000 |
| 3.000 premios de 10.000 pesetas (60,10 euros) (tres extracciones de dos cifras) | 30.000.000 |
| 2 aproximaciones de 1.150.000 pesetas (6.911,64 euros) cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero. | 2.300.000 |
| 2 aproximaciones de 606.500 pesetas (3.645,14 euros) cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo. | 1.213.000 |
| 99 premios de 50.000 pesetas (300,51 euros) cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero | 4.950.000 |
| 99 premios de 50.000 pesetas (300,51 euros) cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo | 4.950.000 |
| 9 premios de 125.000 pesetas (751,27 euros) cada uno, para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero | 1.125.000 |
| 99 premios de 50.000 pesetas (300,51 euros) cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero | 4.950.000 |
| 999 premios de 25.000 pesetas (150,25 euros) cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero | 24.975.000 |
| 9.999 reintegros de 5.000 pesetas (30,05 euros) cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero | 49.995.000 |
| 10.000 reintegros de 5.000 pesetas (30,05 euros) cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra | 50.000.000 |